



I. MUNICIPALIDAD QUINTA DE TILCOCO

ALCALDIA

**APRUEBA PLAN COMUNAL QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 213**

Quinta de Tilcoco, 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo prescrito en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas corresponde a una municipalidad; y que de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades la máxima autoridad del municipio será el alcalde.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, letra c), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece que corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

Que, se requiere la realización del Plan Comunal de Emergencias, a fin de que responda a los actuales requerimientos de la Comuna y al avance y desarrollo que han tenido las diversas actividades productivas y de servicios.

Que, de lo anterior, se hace forzoso implementar un Plan que consulte los aspectos preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Que, para lo anterior, el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres se ha reunido con fecha 28 de febrero del presente, el cual aprobó el Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, sobre Amenaza de Incendio Forestal y por Amenaza por Emergencia Química.

Que, de lo descrito, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar el plan en comento.

VISTOS:

Acta efectuada y aprobada por Comité de Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, de fecha 28 de febrero de 2024.

Ley N° 21364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



I. MUNICIPALIDAD QUINTA DE TILCOCO

ALCALDIA

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Plan Comunal para la Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado por COGRID, en la sesión 01 celebrada con fecha 28 de febrero de 2024.

2.- DESE copia del presente decreto y de los planes aprobados, al Departamento de Seguridad Pública, y a SENAPRED para los fines que corresponda.

3.- PUBLÍQUESE el presente decreto y el plan y anexos aprobados, en la página web del municipio o sus similares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SRF/RMZ/cvc

Distribución:

1. Seguridad Pública
2. SENAPRED
3. Archivo